



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01055-2012-MPMN

Moquegua, 12 de Octubre del 2012

VISTOS: Los Informes N°3832-2012-OPP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, N°778-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, y N°2198-2012-GPP/GM/MPMN: Sobre reconocimiento del "Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Año Fiscal 2013".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, el Presupuesto Participativo basado en resultados es un proceso en que las autoridades municipales y la población definen las prioridades en conjunto sobre la inversión de los recursos del Gobierno Local. El proceso de Presupuesto Participativo por Resultados se desarrolla en el marco de orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Concertado a nivel Regional y Local, considerando los lineamientos de política de carácter Nacional o Sectorial y armonizando con los Planes Institucionales de las Entidades Públicas que participen en el proceso.

Que, el área de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante Informe N° 382-2012-OPP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 24-09-2012, ha informado que el día 13 de Julio del 2012 han sido elegidos los miembros del "Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2013", por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" en su capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, establece que el "Comité de Vigilancia" realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte de Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Local. Según el Artículo 3º del Inciso f) de la ordenanza municipal N° 003-2012-MPMN establece que la labor del comité de vigilancia dura aproximadamente 2 años, en un año puede coexistir dos comités de vigilancia aquel conformado para el año en curso y el año siguiente, así como el otro que continua vigilando por segundo año el proceso de ejecución del presupuesto.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936 y estando acordado en Sesión Ordinaria de fecha 02-10-2012.



SE RESUELVE:

Constituir el "COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL AÑO FICAL 2013" integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Juan Fredi Del Carpio Gámez
VICEPRESIDENTE : Oscar Arnaldo Zeballos Guevara
Miembro : Julia Aurora Huaynapata Castro
Miembro : Ricardina Marroquin de Zirena
Miembro : Mary Luque Freyre

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alberto R. Coayla Vilca".

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

